



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE.

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 40807/2018** por el que el Profesor Titular de la cátedra **INTRODUCCION AL DISEÑO INDUSTRIAL –A**, Diseñador Industrial **Conrado MAZZIERI**, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva,

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo solicitado se encuentra vacante por licencia sin goce de haberes concedida a la Diseñadora Industrial **Teresa GARUTI**,

Que se ha llevado a cabo una selección interina de aspirantes para proceder a la cobertura del mencionado cargo, de acuerdo a las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 167/08 y N° 177/09,

Que la Comisión Evaluadora que intervino en la selección ha elevado el correspondiente orden de mérito,

Que Secretaría Académica informa que de acuerdo al orden de méritos propuesto por la Comisión Evaluadora, solicita la designación interina del Diseñador Industrial **Matías LOZANO**, en el mencionado cargo, a partir del 1° de Abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020,

Que el Area de Personal ha elevado el correspondiente informe técnico al respecto,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Designar interinamente al Diseñador Industrial **Matías Fabricio LOZANO**

(DNI N° 32.930.549) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCION AL DISEÑO INDUSTRIAL –A**, de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, como reemplazante de la Diseñadora Industrial **Teresa GARUTI**, en uso de licencia sin goce de haberes.-

ARTÍCULO 2°.-La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado de su titular o el cargo se concursara, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.-

ARTÍCULO 4°: El docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: El docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa ad-referéndum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo